



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ⁰⁷⁵ -2022-GR.APURIMAC/GRI

Abancay; 04 NOV. 2022

VISTOS

El Memorando N° 2051-2022-GRAP/13 de fecha 25 de octubre de 2022, Informe Legal N° 002-2022/GRAP/GRI.13/AL- AEH de fecha 25 de octubre de 2022, el Informe N° 1401-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 20 de octubre de 2022, el Informe N° 280-2022-SGED-GRA/JGSR-CO de fecha 19 de octubre de 2022; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° De la Constitución Política del Perú, señala, que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo".

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2010.GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se establece en su título V "La Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo responsabilidad de la Gerencia de Línea competente, de acuerdo al tipo de proyecto (...). La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET) para los casos que ameriten, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros".

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero de 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, siendo ello así, la delegación de autoridad implica conferir a este funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica, debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto, contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular, conforme a ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 071-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12/08/19, se **CONFORMÓ** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", con Código Unificado N° 2305409 (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 021-2022-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 18 de marzo del 2022, se resuelve: **“RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC”** (...);

Que, mediante Informe N° 280-2022/SGED-GRA/JGSR-CO de fecha 19 de octubre de 2022, el Coordinador de Proyectos de Inversión, solicita la reconformación de los miembros integrantes del CRAET del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC”**, debido a que el Presidente del CRAET - Ing. José Antonio Suca Saavedra – actualmente no tiene vínculo laboral con la institución, motivo por el que se requiere la Reconformación de los miembros del CRAET del proyecto de inversión en mención;

Que, mediante Informe N° 1401-2022-GRAP/GRI/-SGED, de fecha 20 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la reconformación del comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto en mención, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, en vista que en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2022-GR.APURIMAC/GRI, dos de los integrantes no tiene vínculo laboral con la institución, por lo que solicita se reconforme de acuerdo al siguiente detalle:

Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto	CAP: 13703	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP: 51776	Integrante
Ing. Neiser Antonio Pagan Luna	CIP: 99112	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 002-2022/GRAP/GRI.13/AL/AEH de fecha 25 de octubre de 2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que estando a lo propuesto por los integrantes para la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC”**, recomienda efectuar la Resolución Gerencial Regional para la RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, con los integrantes que se precisan en dicho informe;

Que, mediante Memorando N° 2051-2022-GRAP/13 de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta que estando lo expuesto por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos e informe de Opinión Legal, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo en virtud a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR la aprobación de la Reconformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CRAET del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC”**, con código unificado N° 2305409;

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de las facultades conferidas y delegadas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, y demás dispositivos conexos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

075

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", con CUI N° 2305409, conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	REGISTRO	CARGO
Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto	CAP. 13703	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	CIP. 51776	Integrante
Ing. Neiser Antonio Pagan Luna	CIP. 99112	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 117-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010, en concordancia con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico "CRAET", para su conocimiento e implementación, en lo que les compete y en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
GRI/GRAP.

Arch.

